



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2024/MDPN

Punta Negra, 28 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006 -2024, celebrada en la fecha;

VISTOS: El Informe N°404-2024-SGFA-GAT/MDPN de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, Informe N°696-2024-GAT/MDPN, de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N°583-2024-OGAJ-MDPN, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N°853-2024-GM/MDPN, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal, Memorándum N°080-2024-AL/MDPN, de fecha 21 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200 numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, con las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2019/MDPN, de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobó el REGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y LA TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA; el cual requiere ser actualizado guardando concordancia y coherencia entre el monto de la sanción y la infracción, uniformizando el trámite para la emisión de Infracción y las actas pertinentes cuando la administración hace uso de sus facultades reglamentarias y cuando se ha determinado la infracción, imponiendo la sanción dentro del Procedimiento Sancionador;

Que, mediante Informe N° 404-2024-SGFA-GAT/MDPN de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, mediante el cual eleva a la Gerencia de Administración Tributaria, el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Informe N°696-2024-GAT/MDPN, de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual propone la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital De Punta Negra;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2024/MDPN

Que, mediante Informe N°853-2024-OGAJ-MDPN, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Oficina Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión favorable al proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el mismo que consta de cinco (05) Títulos, cuarenta y nueve (49) Artículos, siete (07) Disposiciones Finales y Transitorias y Anexos I y II;

Que, mediante Memorándum N°853-2024-GM/MDPN, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°080-2024-AL/MDPN, de fecha 21 de noviembre de 2024, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la propuesta del proyecto de acuerdo para su aprobación por parte del Concejo Municipal, en aplicación a lo establecido en el artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 8, artículo 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores EUDOCIO PARCO JAVIER, NANCI MAURA LOPEZ VDA DE SUYO, GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ y FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, el mismo que consta de un (01) Título Preliminar, cinco (05) Títulos, cuarenta y nueve (49) Artículos y Siete (7) Disposiciones Finales y Transitorias, que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Administrativa y demás dependencias competentes de la Administración Municipal, dispongan las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Ciudadana, la publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y notificar el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario, así como, **ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abog. Sonia Marlene Ramos Ruiz
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE

